GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso
de todos

Rafael Rayo Mendoza
07.07.2025
3:42 pm
1 carpeta

1.140.10-12-01 -01343-2025025430

Santiago de Cali, 26 de junio de 2025

Doctora
ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Presente

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, radicado con oficio No.1.320.23-2025025430 radicado el 17 de junio de 2025.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINO COMO SUJETO DE DERECHO EN EL VALLE DEL CAUCA, Y AL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR PESQUERO Y LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141506, 93141701, 90101603, 80141607, 82121503, 80141902, 81141601.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	REQUISITOS HABILITANTES Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje. Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del Decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la

experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año anterior.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en los Estados Financieros del año 2024 los cuales deben estar vigentes, actualizados y en firme, conforme a las NIIF.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual (≥) a 5%
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 8%

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera del último año de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

V

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en los Estados Financieros del año 2024 los cuales deben estar vigentes, actualizados y en firme, conforme a las NIIF.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo (Activo Corriente -Pasivo Corriente)</td><td>Mayor o igual (>) 100% del Presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual (≥) a 0,81</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)</td><td>Menor (<) o igual a 76%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual (≥) a 1,20</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Factores de Selección Ponderables</td>
<td>Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y acuerdo a lo señalado en Artículo 4° de la Ley 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca establece que la oferta más favorable se determinará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes se evaluarán de acuerdo con los factores de evaluación. Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional y a empresas y/o emprendimiento de mujeres.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>EVALUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>ECONÓMICO</td><td>VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA</td><td>40</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>OFRECIMIENTO DE MÍNIMO TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN O CAMIONETA, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA PARA TRANSPORTAR INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD</td><td>49.5</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

DECRETO 1860 DE 2021	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
DECRETO 1860 DE 2021	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN COMPRA PÚBLICA (0.25 puntos)	0.25
LEY 816 DE 2006	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total Puntaje		100

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto a su propuesta de calidad, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
CALIDAD	OFRECIMIENTO DE MÍNIMO TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN O CAMIONETA, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA PARA TRANSPORTAR INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	34.5
	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	15
TOTAL		49.5

OFRECIMIENTO DE MÍNIMO TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN O CAMIONETA, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA PARA TRANSPORTAR INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD (MÁXIMO 34.5 PUNTOS)

El proponente debe garantizar que cuenta con vehículos tipo camión o camioneta, para el transporte de insumos requeridos en los eventos y talleres a realizar, de acuerdo con las siguientes características:

El proponente debe poner a disponibilidad en el municipio que el supervisor requiera, por lo menos tres (3) vehículos de su propiedad, tipo camión o camioneta, con la capacidad para transportar insumos requeridos en capacitaciones, talleres y eventos a desarrollarse por la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

De acuerdo con el objeto del contrato y su alcance se tiene que el contratista deberá garantizar el apoyo logístico en la realización y/o apoyo de los eventos. Así las cosas, el contratista, de acuerdo con los requerimientos, deberá coordinar, y realizar todas las actividades necesarias para

<table>
<tr><td></td><td>que la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cuente con todos los equipos, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de cada evento, reunión o taller, etc, para lo cual debe tener a disposición de la entidad los vehículos necesarios para transportar dichos insumos, garantizando con esto que en caso de realizarse varios eventos simultáneos y en diferentes municipios se pueda contar a tiempo con todo los requerimientos que indique el supervisor del contrato, esto incluye en adecuación mobiliario, carpas, baños, manteles, floreros, flores, atril, y demás aspectos, elementos e insumos necesarios para el evento o actividad requerida, relacionados con la adecuación del salón y/o lugar donde se realizará el evento.

Por todo lo anterior, el contratista deberá acreditar a través de certificado emitido por el representante legal con el certificado de tradición, donde se evidencie la titularidad de los vehículos.

<u>ASISTENTE COORDINADOR LOGÍSTICO (MAXIMO 15 PUNTOS)</u>

Profesional con experiencia mínima de tres (3) años, en proyectos logísticos con entidades públicas y privadas. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cédula, certificados de experiencia laboral, así:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>DOCUMENTOS EXIGIDOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Asistente de coordinador logístico</td><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">profesional</td><td rowspan="3">experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de coordinación logística con entidades públicas y privadas</td><td>hoja de vida</td></tr>
<tr><td>copia de cédula, copia de título profesional</td></tr>
<tr><td>certificados de experiencia laboral.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINO COMO SUJETO DE DERECHO EN EL VALLE DEL CAUCA, Y AL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR PESQUERO Y LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO".</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad</td><td>No. de CDP: 5500006225 del día 19 de mayo del año 2025.</td></tr>
</table>

presupuestal	Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIES PESOS M/CTE. ($497.077.436=) Ítem 1 Valor:150.000.000 COP Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ELABORAR EL DIAGNÓST Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/04 Elaborar el diagnóstico de las necesidades organizativas del campesinado Posición Presupuestal: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507051406 Ítem 2 Valor: 97.077.436 COP Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/05: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ACTUALIZAR PLANES, N Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/05 Actualizar planes, normativas e instancias para incluir la participación del campesinado. Posición Presupuestal: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507051406 Ítem 3 Valor: 100.000.000 COP Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ARTICULAR ESPACIOS I Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/04

	Articular espacios institucionales de diálogo que aseguren la participación activa del campesinado. Posición Presupuestal: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507051406 Ítem 4 Valor: 150.000.000 COP Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/05: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/REALIZAR EVENTOS CON Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/05 Realizar eventos conmemorativos que reconozcan al campesinado como sujeto de derechos. Posición Presupuestal: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507051406 **No. de CDP: 5500006226 del día 19 de mayo del año 2025.** Valor: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000=) Ítem 1 Valor:100.000.000 COP Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/2933004010040000/PI29-102471/1/1/1/01/06: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Agroecología para el buen/REALIZAR FORMULACIÓN Proyecto: PI29-102471 FORTALECIMIENTO DE LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI29-102471/1/1/01/06 Realizar formulación participativa del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca Posición Presupuestal: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507051406
Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial se estima en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($597.077.436) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta, el 30 de Diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la plataforma Secop II.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la supervisión al contrato será a cargo de la subgerente de fiscalización que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo Técnico No. 1 de Supervisión del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Anexos y formularios	Aporta todos los anexos y formularos necesarios para el proceso de selección.			

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario, adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las

condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisó: Julián Abadía - Análisis del Sector: - Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Lider de P´rograma